



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00219740-NEU-VIALIDAD#SGSP - PROMOCIONES Y ASCENSO- DIR.PROV. VIALIDAD.

VISTO:

El EX-2020-00219740-NEU-VIALIDAD#SGSP en referencia al expediente N° 9150-000410/2019 alcance 00001/2019 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173 y el Decreto N° 1213/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1213/19 se autorizó el llamado a Concursos de Ascensos y Promociones Escalafonarias del Plantel Básico de esta Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, para cubrir el cupo de ciento catorce (114) vacantes generadas por jubilación, renuncia, fallecimiento, cesantía y/o reubicación de agentes al 31 de julio de 2017, en función de las necesidades del servicio y de acuerdo a las previsiones detalladas en su anexo único, hasta llegar consecutivamente hasta los niveles iniciales;

Que la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria –CIAP- constituida al efecto, finalizó el proceso que contempló sucesivamente las etapas I, II, III y IV, de acuerdo con niveles de revista vacantes que se fueron generando a partir de la ponderación final y orden de mérito logrado por los agentes en los llamados de cada una de las mismas;

Que el total de agentes con ascenso y promoción escalafonario, ascienden a ciento ochenta y nueve (189);

Que el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, en su sesión de fecha 13 de agosto de 2021 en orden 562, aprobó lo actuado por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP);

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura Subsecretaría de Hacienda;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ENCASÍLLESE** a partir del 01 de octubre de 2021, al personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en los puestos y categorías correspondiente a las vacantes que se detallan en el **IF-2021-01685042-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMENSE** los puestos de la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, detalladas en el **IF-2021-01685173-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma, correspondiente a la II Etapa del llamado a concurso de ascensos y promociones escalafonarias del organismo.

Artículo 3°: **ENCASÍLLESE** a partir del 01 de octubre de 2021, al personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en los puestos y categorías que se detallan en el **IF-2021-01685252-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma, en el marco del desarrollo de la II Etapa del llamado a concurso de ascensos y promociones escalafonarias, convocado por el ente vial.

Artículo 4°: **TRANSFÓRMESE** el puesto de la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, detalladas en el **IF-2021-01685351-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma, correspondiente a la III Etapa del llamado a concurso de ascensos y promociones escalafonarias del organismo.

Artículo 5°: **ENCASÍLLESE** a partir del 01 de octubre de 2021, al personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en los puestos y categorías que se indican en el **IF-2021-01685462-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma, en el marco del desarrollo de la III Etapa del llamado a concurso de ascensos y promociones escalafonarias, convocado por el ente vial.

Artículo 6°: **TRANSFÓRMENSE** los puestos de la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, detallados en el **IF-2021-01685549-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma, correspondiente a la IV Etapa del llamado a concurso de ascensos y promociones escalafonarias del organismo.

Artículo 7°: **CONVIÉRTANSE** las categorías de la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, incorporados en **IF-2021-01685632-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante la presente norma, correspondiente a la IV Etapa del llamado a concurso de ascensos y promociones escalafonarias de organismo.

Artículo 8°: **ENCASÍLLESE** a partir del 01 de octubre de 2021, al personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en los puestos y categorías que se indican en el **IF-2021-01685750-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma, en el marco del desarrollo de la IV Etapa del llamado a concurso de ascensos y promociones escalafonarias, convocado por el ente vial.

Artículo 9°: **TRANSFÓRMENSE** los puestos de la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, detallados en el **IF-2021-01685792-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma, correspondiente a la Etapa Complementaria del llamado a concurso de ascensos y promociones escalafonarias del organismo.

Artículo 10°: **CONVIÉRTASE** el puesto de la planta funcional de la Dirección Provincial de Vialidad, que se indican en el **IF-2021-01685844-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma, correspondiente a la Etapa Complementaria del llamado a concurso de ascensos y promociones escalafonarias del organismo.

Artículo 11°: **ENCASÍLLESE** a partir del 01 de octubre de 2021, al personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en los puestos y categorías que se indican en el **IF-2021-01685873-NEU-VIALIDAD#SGSP**, que forma parte integrante de la presente norma, en el marco del desarrollo de la Etapa Complementaria del llamado a concurso de ascensos y promociones escalafonarias, convocado por el ente vial.

Artículo 12°: **DECLÁRASE** concluido el proceso del Concurso de Ascensos y Promociones autorizado

por Decreto N° 1213/19, resultando vacantes los puestos y categorías, detallados en el **IF-2021-01685904-NEU-VIALIDAD#SGSP** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 13°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 14°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 15°: Por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 16°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 17°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.